

PERGAMINO, Septiembre 16 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 13 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-290-84 D.E. eleva Expte. C-457-84 COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. PINZON Ref: Tarifas Junio/84.- Anexado Exptes. C-35-84; C-41-84; C-46-84; C-55-84; C-64-84; C-10-84.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Dánse por aprobados los cuadros tarifarios presentados por la COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. DE PINZON, correspondiente al año 1984 según surge de los Exptes. D-290-84; C-35-84; C-41-84; C-46 84 ; C-55-84; C-64-84; C-10-85, los cuales se declaran parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º- A los importes establecidos en cada actuación queda incluido el adicional que corresponda en cada caso por aplicación de las Leyes Impositivas Nacionales y Provinciales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la Cooperativa Eléctrica.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 754/85.-

SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ARG. MAURICIO C. ERAUSQUINI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE